

Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2010.-

NUM 892/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

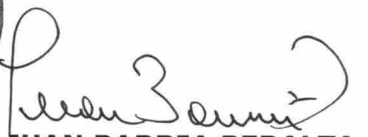
- 1) La XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010.
- 2) Que el proceso queda excluido del Sistema de Chilecompras debido a que el proveedor no posee vínculos con el sistema.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el grupo de música ranchera debido a que cumple con el perfil requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

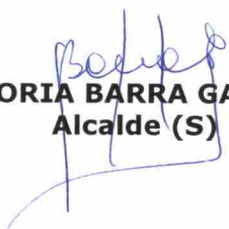
1º AUTORIZASE la contratación del Grupo de Música Ranchera "**Los Corales de Chiloé**" representado por don **VICTOR MIRANDA OJEDA** RUT 12.761.602-7, quienes realizarán presentación artística en la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) Retención Legal Incluida, orden de Compra Interna N° 23200.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)